



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3

I.4. Consejo de Gobierno

3

- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de febrero de 2023, por los que se aprueban las modificaciones de las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de apoyo con cargo a proyectos, convenios y contratos para los años 2022 y 2023. 3
- Corrección de errores del BOULPGC núm.2 (Extraordinario), de 27 de enero de 2023. 4

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

7

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 26 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción para el procedimiento de Preinscripción y reserva de plaza para la admisión anticipada en los estudios oficiales de Máster Universitario no habilitante para el curso académico 2023/2024. 7
- Resolución del Gerente de la ULPGC, de 27 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre el uso del Paraninfo de la ULPGC, para la celebración de actos de imposición de becas y entrega de orlas de fin de Grado. 18
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 30 de enero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de la Fase provincial de la XV Edición de la Olimpiada de Economía y Empresa en el ámbito de la ULPGC. 20
- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 30 de enero de 2023, por la que se publica la convocatoria de acreditación de pruebas ULPGC de dominio de competencias en idioma extranjero para el año 2023 aplicable en el ámbito de la ULPGC. 24

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	28
II.1. Organización universitaria	28
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de enero de 2023, por la que se nombra Director del Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales de la ULPGC a D. Gregorio Rodríguez Herrera.	28
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de enero de 2023, por la que se nombra Secretario del Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales de la ULPGC a D. Francisco Javier Carreras Riudavets.	28

I.DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE FEBRERO DE 2023, POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 1 y 3 de febrero 2023 - telemática -, acordó aprobar las siguientes modificaciones en las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de apoyo con cargo a proyectos, convenios y contratos, para los años 2022 y 2023.

MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO DE LA ULPGC CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL AÑO 2022

	TIPO DE PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN (horas semanales)	RETRIBUCIÓN MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL (H+I+L)	COSTE MENSUAL
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.804,73	588,84	7.066,09	21.656,75	28.722,84	2.393,57
				TP 20	962,52	396,96	4.763,56	11.550,23	16.313,79	1.359,48
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (DOCTOR)	TC 37,5	2.062,65	672,92	8.075,08	24.751,82	32.826,90	2.735,57
				TP 20	1.100,08	396,96	4.763,56	13.200,97	17.964,53	1.497,04
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.050,91	440,49	5.285,89	12.610,90	17.896,79	1.491,40
				TP 20	560,48	329,05	3.948,62	6.725,80	10.674,42	889,53
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.107,63	531,15	6.373,82	13.291,51	19.665,33	1.638,78
				TP 20	590,74	396,96	4.763,56	7.088,84	11.852,40	987,70
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.804,73	588,84	7.066,09	21.656,75	28.722,84	2.393,57
				TP 20	962,52	396,96	4.763,56	11.550,23	16.313,79	1.359,48
	TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.050,91	440,49	5.285,89	12.610,90	17.896,79	1.491,40
				TP 20	560,48	329,05	3.948,62	6.725,80	10.674,42	889,53
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.363,10	531,15	6.373,82	16.357,14	22.730,96	1.894,25
				TP 20	726,98	396,96	4.763,56	8.723,81	13.487,37	1.123,95
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.562,14	531,15	6.373,82	18.745,63	5.119,45	2.093,29
				TP 20	833,13	396,96	4.763,56	9.997,60	14.761,17	1.230,10

MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO DE LA ULPGC CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL AÑO 2023

	TIPO DE PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN (horas semanales)	RETRIBUCIÓN MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL (H+I+L)	COSTE MENSUAL
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.849,85	612,81	7.353,68	22.198,20	29.551,88	2.462,66
				TP 20	986,58	403,05	4.836,62	11.838,96	16.675,58	1.389,63
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (DOCTOR)	TC 37,5	2.114,22	700,31	8.403,76	25.370,64	33.774,40	2.814,53
				TP 20	1.127,58	403,05	4.836,62	13.530,96	18.367,58	1.530,63
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.077,18	447,25	5.366,97	12.926,16	18.293,13	1.524,43
				TP 20	574,49	334,10	4.009,18	6.893,88	10.903,06	908,59
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.135,32	539,30	6.471,58	13.623,84	20.095,42	1.674,62
				TP 20	605,51	403,05	4.836,62	7.266,12	12.102,74	1.008,56
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.849,85	612,81	7.353,68	22.198,20	29.551,88	2.462,66
				TP 20	986,58	403,05	4.836,62	11.838,96	16.675,58	1.389,63
	TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.077,18	447,25	5.366,97	12.926,16	18.293,13	1.524,43
				TP 20	574,49	334,10	4.009,18	6.893,88	10.903,06	908,59
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.397,18	539,30	6.471,58	16.766,16	23.237,74	1.936,48
				TP 20	745,15	403,05	4.836,62	8.941,80	13.778,42	1.148,20
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.601,19	539,30	6.471,58	19.214,28	25.685,86	2.140,49
				TP 20	853,96	403,05	4.836,62	10.247,52	15.084,14	1.257,01

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ENERO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE ADAPTACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN 40 AL 41 DE LA DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Advertido error en la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 26 de enero de 2023 ([BOULPGC nº 2 \(Ext.\) de 27 de enero de 2023](#)), por el que se aprobó la modificación de la Tabla de Adaptación de Asignaturas del Plan 40 al 41 de la Doble Titulación de Grado en Ingeniería Informática y Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Escuela de Ingeniería Informática, se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando dicha Tabla de Adaptación como sigue:

Pl.	Cu.	ASIGNATURA ORIGEN	Pl.	Cu.	ASIGNATURA DESTINO
40	1	48101 – ALGEBRA	41	1	48300 – ÁLGEBRA
40	1	48100 - ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	41	1	48301 - ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
40	1	48102 - INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	41	1	48302 - INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA
40	2	48112 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA INGENIERIA I	41	2	48313 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA LA INGENIERÍA I
40	1	48107 - FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	41	1	48307 - FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN
40	1	48106 - FUNDAMENTOS DE LOS COMPUTADORES	41	1	48308 - FUNDAMENTO DE LOS COMPUTADORES
40	2	48118 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA INGENIERÍA II	41	2	48319 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA LA INGENIERÍA II
40	1	48109 - ESTADÍSTICA BÁSICA PARA CIENCIAS SOCIALES	41	2	48314 - MÉTODOS ESTADÍSTICOS
40	2	48114 - ESTRUCTURA DE COMPUTADORES	41	3	48325 - ESTRUCTURA DE COMPUTADORES
40	2	48113 - PROGRAMACIÓN I	41	2	48315 - PROGRAMACIÓN I
40	3	48131 - FUNDAMENTOS DEL SISTEMA OPERATIVO	41	3	48330 - FUNDAMENTOS DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS
40	3	48130 - PERIFÉRICOS E INTERFACES	41	3	48331 - PERIFÉRICO E INTERFACES
40	2	48119 - BASE DE DATOS I	41	3	48332 - BASES DE DATOS I
40	2	48120 - INGENIERIA DE SOFTWARE I	41	3	48333 - INGENIERÍA DEL SOFTWARE I
40	2	48121 - PROGRAMACIÓN II	41	2	48320 - PROGRAMACIÓN II
40	4	48137 - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	41	5	48348 - ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS
40	4	48136 - REDES DE COMPUTADORAS	41	5	48349 - REDES DE COMPUTADORES
40	3	48125 - BASE DE DATOS II	41	4	48336 - BASE DE DATOS II
40	3	48126 - INGENIERIA DE SOFTWARE II	41	4	48337 - INGENIERÍA DEL SOFTWARE II
40	3	48124 - PROGRAMACIÓN III	41	4	48338 - PROGRAMACIÓN III
40	4	48142 - SERVICIO Y SEGURIDAD EN LA RED	41	5	48354 - SERVICIOS Y SEGURIDAD EN RED
40	4	48143 - FUNDAMENTOS DE SISTEMAS INTELIGENTES	41	5	48355 - FUNDAMENTOS DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES
40	3	48132 - PROGRAMACIÓN IV	41	4	48342 - PROGRAMACIÓN IV
40	4	48144 - ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	41	4	48343 - ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
40	5	48150 - LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN	41	4	48344 - LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN
40	5	48149 - PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL	41	5	48350 - PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL
40	5	48148 - INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	41	5	48351 - INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
40	5	48151 - INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS CON BASE TECNOLÓGICA	41	5	48356 - INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS CON BASE TECNOLÓGICA
40	5	48166 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y HABILIDADES DIRECTIVAS	41	5	48357 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y HABILIDADES DIRECTIVAS
40	5	48152 - TECNOLOGÍA APLICADA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	41	5	48358 - TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
40	1	48104 - INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	41	1	48303 - INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD
40	1	48105 - PRINCIPIOS DE MICROECONOMÍA	41	1	48304 - PRINCIPIOS DE MICROECONOMÍA
40	1	48103 - INTRODUCCIÓN AL DERECHO	41	1	48305 - INTRODUCCIÓN AL DERECHO
40	1	48110 - CONTABILIDAD FINANCIERA	41	1	48309 - CONTABILIDAD FINANCIERA
40	1	48111 - PRINCIPIOS DE MACROECONOMÍA	41	1	48310 - PRINCIPIOS DE MACROECONOMÍA
40	1	48108 - HISTORIA ECONÓMICA/SOCIOLOGÍA	41	1	48311 - HISTORIA ECONÓMICA/SOCIOLOGÍA
40	3	48141 - MÉTODOS CUANTITATIVOS	41	4	48339 - MÉTODOS CUANTITATIVOS
40	2	48115 - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES I	41	3	48327 - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES I
40	2	48116 - MATEMÁTICAS FINANCIERAS I	41	2	48316 - MATEMÁTICAS FINANCIERAS I
40	2	48117 - CONTABILIDAD FINANCIERA SUPERIOR	41	2	48317 - CONTABILIDAD FINANCIERA SUPERIOR
40	3	48133 - CONTABILIDAD DE GESTIÓN	41	3	48334 - CONTABILIDAD DE GESTIÓN
40	3	48134 - FINANZAS CORPORATIVAS I	41	2	48321 - FINANZAS CORPORATIVAS I
40	2	48122 - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES II	41	3	48335 - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES II
40	2	48123 - MATEMÁTICAS FINANCIERAS II	41	2	48322 - MATEMÁTICAS FINANCIERAS II
40	3	48135 - COMPORTAMIENTO ORGANIZATIVO Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	41	2	48323 - COMPORTAMIENTO ORGANIZATIVO Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
40	4	48138 - FINANZAS CORPORATIVAS II	41	3	48328 - FINANZAS CORPORATIVAS II
40	3	48129 - ECONOMÍA INTERNACIONAL Y ESPAÑOLA	41	3	48329 - ECONOMÍA INTERNACIONAL Y ESPAÑOLA
40	4	48139 - CONTABILIDAD DE GESTIÓN SUPERIOR	41	4	48340 - CONTABILIDAD DE GESTIÓN SUPERIOR
40	3	48128 - ESTRATEGIA EMPRESARIAL	41	4	48341 - ESTRATEGIA EMPRESARIAL
40	4	48140 - DIRECCIÓN DE MARKETING ESTRATÉGICO	41	5	48352 - DIRECCIÓN DE MÁRKETING ESTRATÉGICO
40	4	48145 - ANÁLISIS CONTABLE	41	4	48345 - ANÁLISIS CONTABLE
40	4	48146 - INTRODUCCIÓN A LA ECONOMETRÍA	41	4	48346 - INTRODUCCIÓN A LA ECONOMETRÍA
40	4	48147 - PLANIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS	41	4	48347 - PLANIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS
40	5	48154 - DIRECCIÓN DE MARKETING OPERATIVO	41	5	48359 - DIRECCIÓN DE MARKETING OPERATIVO
40	4	48127 - RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA	41	5	48353 - RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA
40	5	48155 – PRÁCTICAS EXTERNAS	41	6	48360 – PRÁCTICAS EXTERNAS

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA PARA LA ADMISIÓN ANTICIPADA EN LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO NO HABILITANTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

EL Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021 ([BOC 20 de abril](#)), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, **RESUELVE:**

APROBAR la Instrucción para el Procedimiento de Preinscripción y Reserva de Plaza para la admisión anticipada en los estudios oficiales de Máster Universitario no habilitante que se imparten en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN ANTICIPADA para el curso académico 2023-2024.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA PARA LA ADMISIÓN ANTICIPADA EN LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO NO HABILITANTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN. Procedimiento de Preinscripción y Reserva de Plaza para la admisión anticipada en los estudios oficiales de Máster Universitario no habilitante para el curso académico 2023/2024. Descripción de los Procedimientos para Estudiantes de nuevo ingreso: Preinscripción y reserva de plaza.

ANEXOS:

- ANEXO I. Legislación aplicable.
- ANEXO II. Titulaciones y plazas que se ofertan para esta admisión.
- ANEXO III. Documentos que tiene que subir a la plataforma de documentación según el perfil del solicitante.
- ANEXO IV. Generación de clave personalizada de autenticación en la web de la ULPGC
- ANEXO V. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de datos aportados por el solicitante.
- ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad específica de la documentación o datos aportados para matrícula en títulos de Máster en los que las prácticas externas se realicen en centros donde tengan contacto con menores. Este anexo sólo se deberá subir a la plataforma de documentación si ha obtenido plaza y se va a matricular.

PRIMERO. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN ANTICIPADA Y RESERVA DE PLAZA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción se aplica a los procedimientos de acceso y admisión para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario no habilitante, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, RD 534/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, RD 43/2015 de 2 de febrero, RD 822/2021 de 28 de septiembre.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS

El calendario de Preinscripción Anticipada para el curso académico 2023/2024, es el siguiente:

FASE DE PREINSCRIPCIÓN – ADMISIÓN ANTICIPADA	
Período de Solicitud de Plaza (preinscripción)	1 febrero al 15 marzo
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	27 marzo
Reclamaciones	28 y 29 marzo
Publicación del LISTADO DEFINITIVO de asignación de plazas	31 marzo
Matrícula para reserva de plaza	10 al 14 de abril
Fin del plazo para abonar el pago de reserva de plaza (primer plazo de matrícula y tasas administrativas)	28 de abril
Anulación de la asignación de plazas por impago de la reserva de plaza	5 de mayo

Del número total de plazas que se pueden ofertar en una titulación de Máster, la Universidad reserva un porcentaje a esta fase de preinscripción de admisión anticipada. El número de plazas restantes y aquellas que no se cubran en esta convocatoria se ofertarán en el procedimiento de Preinscripción General de junio/julio.

La propuesta de titulaciones de Máster no habilitantes, así como el número total de plazas ofertadas para este tipo de acceso de admisión anticipada se recogen en el ANEXO II.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN ANTICIPADA Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La fase anticipada de preinscripción es **del 1 de febrero al 15 de marzo de 2023**. En este período deberán realizar la preinscripción todas las **personas tituladas** interesadas en cursar una titulación oficial de Máster Universitario no habilitante en esta universidad. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace: <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD) de esta Universidad.

Para preinscribirse deberá en primer lugar registrarse en el siguiente enlace: <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, indicando un correo electrónico válido al que tenga acceso. La ULPGC proporcionará al estudiante una clave personalizada que será su contraseña única universitaria (CUU) que le servirá para identificarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente en su caso, reserva de plaza y matrícula.

1. Número de Másteres que se pueden solicitar y orden de preferencia

Se podrá elegir hasta un máximo de DOS Másteres por **orden de preferencia**, teniendo en cuenta que, en los **Másteres con especialidades**, cada especialidad cuenta como una titulación.

Es muy importante tener en cuenta el **orden de preferencia** en la elección de los Másteres en los que desea preinscribirse, ya que este orden, una vez realizada la preinscripción, será **vinculante y no se podrá modificar**.

2. Requisitos de acceso

Con carácter general para acceder al título oficial de Máster Universitario (no habilitante) será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título universitario **oficial español**.
- Título expedido por una institución de educación superior del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.

- Título de educación superior expedido por una institución **ajena al EEES**, que faculte en el país de expedición para el acceso a las enseñanzas de Máster, homologado o declarado equivalente al título español que habilite para dicho acceso.
- No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Si para alguno de los Másteres a solicitar se exige como requisito de acceso la acreditación de competencias en una lengua extranjera, ésta deberá tramitarse a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#). La acreditación se puede obtener por una prueba de dominio, por documentación (reconocimiento) o por titulación.
- Los solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español deberán poseer el nivel B1 o B2 de conocimiento de lengua española (según los requisitos establecidos en las titulaciones), que tendrá que acreditarse a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#). Quedan exceptuados los Másteres que se impartan en otra lengua.
- Según se recoge en el Decreto de Precios Públicos por la Prestación de Servicios Académicos y Administrativos de las Universidades Públicas de Canarias, (Decreto 177/2022, de 3 de agosto), se deberá abonar una tasa de 10,00€ por tramitación de preinscripción en títulos oficiales de Máster.

3. Documentación

Para que la solicitud de preinscripción sea válida debe subirse a la Plataforma de Recepción de Documentación los documentos (en formato pdf) que figuran en el ANEXO III de esta Instrucción, según sea el perfil de acceso. En cualquier momento, y si se considera necesario, se podrá instar a la presentación de la documentación original.

Los documentos aportados en la Plataforma de Recepción de Documentación en un procedimiento anterior no serán necesario volver a subirlos, salvo que precisen ser actualizados.

4. Listados de Preinscripción.

a. Publicación de listados de preinscripción.

Los listados provisionales y definitivos de la Preinscripción se harán públicos en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU).

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario a la que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en esta Instrucción y se resolverán con la publicación del Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

CUARTO. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE PLAZA. MATRÍCULA

1. Reserva tras la asignación de plazas

A quienes se les asigne plaza han de realizar el pago de reserva de plaza en el plazo establecido para ello, que se descontará del importe total de la matrícula. De no realizar el pago en ese periodo,

decaerán en su derecho de admisión, quedando excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas. El importe de la reserva de plaza corresponde al primer pago de matrícula y a las tasas administrativas.

Para el alumnado que se matricule en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor (en la modificación introducida por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) se debe incluir la declaración responsable de veracidad del Anexo VI donde se autorice el acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas.

La información se encuentra en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

2. Matrícula

A partir de la publicación del Decreto por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las Universidades Canarias para el curso académico 2023-2024, la Universidad publicará los plazos de matrícula que faltan para completar el importe total de la titulación.

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA AL ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Anulación de asignación de plazas

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza, deberá abonar al menos la reserva de plaza (primer plazo de matrícula y tasas administrativas). De no hacerlo así en el plazo establecido, 28 de abril de 2023, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2.- Plazo de anulación voluntaria

2.1.- El alumnado podrá solicitar la anulación voluntaria de matrícula con derecho a la devolución de los precios públicos abonados, en el plazo que establezca el Decreto por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las Universidades Canarias para el curso académico 2023-2024. No procederá devolución de las tasas administrativas. No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

2.2.- Hasta el 26 de enero de 2024 se podrá solicitar la anulación de matrícula voluntaria, sin derecho a devolución de los precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición no presencial.

No se autorizará anulación cuando:

- Ello suponga cambio del tipo de dedicación.
- Cuando se haya presentado a examen en alguna convocatoria.

3.- Suspensión de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024 se llevará a cabo un procedimiento de suspensión de matrícula y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

ANEXO I

LEGISLACIÓN APLICABLE

- [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- [Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.](#)
- [Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.](#)
- [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)
- [Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo](#)
- [Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC](#) por el que se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes.

ANEXO II

TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO NO HABILITANTES QUE SE OFERTAN EN ADMISIÓN ANTICIPADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS OFERTADAS
ARTES Y HUMANIDADES	
5011. Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades: 1. Traducción Audiovisual y Literaria (INGLÉS) 2. Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional (INGLÉS) 3. Interpretación y Mediación Intercultural (INGLÉS)	12
5028. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela.	10
5029. Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	10
5032. Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Especialidades: 1. Patrimonio Histórico y Cultural 2. Patrimonio Natural y Territorial	10

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS OFERTADAS
5039. Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria.	
1. Literatura Contemporánea	6
2. Cultura Audiovisual	6
5051. Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	12
CIENCIAS DE LA SALUD	
5037. Máster Universitario en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	6
5020. Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	4
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	
5034. Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	16
5030. Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional. Especialidades:	
1. Marketing	20
2. Comercio Internacional	
5047. Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidades:	
1. Familia y Menores	5
2. Bienestar Social y Comunitario	5
CIENCIAS	
5014. Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	6
5044. Máster Universitario en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de Vigo:	
1. Especialidad: Procesos en Océano Abierto	8
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	
5005. Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	7
5046. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	36
5049. Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	10

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A SUBIR A LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

MUY IMPORTANTE: SI EN LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA CONSTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PREINSCRIBIRSE NO TIENE QUE SUBIRLA DE NUEVO, SALVO QUE HAYA SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN, O QUE HAYA SIDO RENOVADA POR CADUCIDAD, (DNI)

Para todos los perfiles

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo V de esta Instrucción), que aparece en la Plataforma de Recepción de Documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae.

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
A. <i>Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada si no la hubieran aportado antes, ya que tanto el expediente académico como la acreditación del nivel de lengua extranjera, en caso de que la haya obtenido, consta en nuestra base de datos.
B. <i>Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española..</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación académica personal expedida por la universidad donde ha cursado la titulación de acceso al Máster, en la que debe constar la calificación de cada asignatura y nota media del expediente (no tiene validez la copia del expediente). - Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. <p>No es necesario subir a la Plataforma de Recepción de Documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que, una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria, se subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas.</p>

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
<p><i>C. Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de equivalencia/homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español. - Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios realizados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html - No es necesario subir a la Plataforma de Recepción de Documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria, se subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas - No es necesario subir a la Plataforma de Recepción de Documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 o B2 (según exigencias del máster) de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante, ya que, una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria, se subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas - Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL IMPORTANTE: Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, debe aportar, además: - Un certificado de la universidad en la que lo obtuvo en el que se indique que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de posgrado. Toda la documentación debe presentarse debidamente LEGALIZADA según el país de origen.

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado.

La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación

ANEXO IV

GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al [REGISTRO DE USUARIOS](#) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá contactar con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de Recepción de Documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento que aportar por este medio ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo V) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

2. Contacto para el procedimiento de matrícula del alumnado universitario.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD
DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña, con DNI en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de Recepción de Documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta. En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

SI NO otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en el programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, marque las siguientes casillas:

[] Identidad [] Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida

En _____ a _____ de _____

EL INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de Recepción de Documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

Información sobre protección de datos: <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECIFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarla y subirla a la Plataforma de Recepción de Documentación en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante

D./Dña.....,
con DNI/NIE/Pasaporte en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en esta Instrucción de Preinscripción y Reserva de Plaza para la admisión anticipada de títulos oficiales de Máster (no habilitantes) en el curso 2023-2024 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. Que conozco que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la esta Instrucción de Preinscripción y Reserva de Plaza para la admisión anticipada de títulos oficiales de Máster (no habilitantes) en el curso 2023-2024, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor (en la modificación introducida por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) para realizar las Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto AUTORIZO A LA ULPGC para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

- Marco expresamente con "x"** para que conste que **NO autorizo a la ULPGC** a recabar la certificación, y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo, en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de las mismas.

La información se encuentra en:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

- AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA INTERESADO/A (firma)

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE EL USO DEL PARANINFO DE LA ULPGC, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE IMPOSICIÓN DE BECAS Y ENTREGA DE ORLAS DE FIN DE GRADO

Mediante Resolución del Rector de 5 de abril de 2021 ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)) se delegaron competencias en diversos órganos de esta institución, correspondiendo al Gerente, la programación, ejecución y seguimiento de la gestión patrimonial, incluyendo los actos administrativos relativos al patrimonio universitario, la gestión de los espacios universitarios.

Así mismo el Artículo 6 de la [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público se refiere a las instrucciones dictadas por los órganos administrativos en función de sus competencias, el posible incumplimiento de las mismas y la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.

Tras ser levantadas las restricciones de reunión y celebración de actos masivos que estuvieron en vigor debido a la pandemia de COVID19, se ha producido un aumento de las solicitudes de uso de las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tanto por parte de terceros como por parte de la comunidad universitaria. Destaca en este aumento de solicitudes las que hacen referencia a la infraestructura más emblemática de nuestra institución: el Paraninfo.

Además de las actividades formales, académicas, institucionales y aquellas derivadas de la existencia de Convenios con otras instituciones, se está detectando un aumento de peticiones por parte del alumnado para la celebración de Orlas en el mismo.

Para ordenar la celebración de actos de imposición de Orlas en el Paraninfo, se procede a establecer una disposición actualizada, en la que se regulan los siguientes aspectos:

- El 100% de todos los gastos incurridos, y en consonancia con lo que dispongan las Bases de Ejecución presupuestaria de la ULPGC en materia de uso de instalaciones de la ULPGC, correrán a cargo de los organizadores.
- No se podrán celebrar Orlas en sábados, ni en domingos, ni festivos.
- Para poder celebrar Orlas en el Paraninfo el número mínimo de estudiantes orlados será de 100 (cien) alumnos, y en caso contrario se deberá celebrar, si procede, en los salones de actos de sus centros.
- El límite máximo de asistentes en el Paraninfo será de 549 personas.
- Es necesario hacer hincapié en las normas cívicas de comportamiento en el mismo.
- Nunca deben interferir con reservas ya establecidas y agendadas.
- Las solicitudes se tomarán en cuenta por riguroso orden de entrada en el Registro Central por la Sede Electrónica de la ULPGC dirigidas a la Gerencia de ULPGC, a partir del 30 de enero de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2023, y en años sucesivos a partir del 15 de enero y hasta el 30 de marzo.
- En caso de ser necesario un servicio de catering, éste tendrá que ser encargado a la cafetería de la Sede y se servirá en los jardines siempre teniendo en cuenta los horarios de cierre del edificio de la Sede de la Universidad, en horario de verano e invierno, siendo el acceso al Paraninfo, y la salida tras el acto, por el acceso de la c/Bretón.
- Ninguna orla de Bachiller se podrá celebrar en el Paraninfo.
- Esta Resolución se enviará a todos los Decanos y Directores de Centros, Departamentos y Delegaciones de Alumnos y de acuerdo con el mencionado Artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público se procederá a su publicación en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2023. El Gerente, Roberto Moreno Díaz.

ANEXO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 66.6 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las peticiones se presentarán conforme al siguiente modelo específico:

Conforme a lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE LA ULPGC SOBRE EL USO DEL PARANINFO DE LA ULPGC, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE IMPOSICIÓN DE BECAS Y ENTREGA DE ORLAS DE FIN DE GRADO de 27 de enero de 2023, se presenta la siguiente petición:

Nombre del estudiante:

Apellidos del estudiante:

DNI:

Correo electrónico de notificación:

Grado:

Dirección postal (a efectos de facturación de los gastos):

En calidad de representante de más de cien estudiantes (cuyo listado individualizado numerado y firma individual se acompaña en documento adjunto) del grado en _____ de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC),

EXPONE QUE estando prevista la celebración del acto de imposición de becas y entrega de orlas de fin de grado de la mencionada titulación en la fecha del día hábil ___ de _____ de 20___, desearían celebrarla en el Paraninfo de la ULPGC, de ser ello posible, para lo que se comprometen, en caso de serles concedida dicha petición, a:

1. Abonar el 100% de todos los gastos incurridos (incluidos, entre otros, seguridad y limpieza), en consonancia con lo que dispongan las bases de ejecución presupuestaria de la ULPGC en materia de uso de instalaciones de la ULPGC y responder solidariamente del pago de las mencionadas cantidades el abajo firmante y todos y cada uno de los estudiantes orlados.
2. A respetar el aforo del Paraninfo fijado en un máximo excepcional de 549 personas (incluidos los estudiantes orlados).
3. A establecer un sistema de invitaciones personales y numeradas que permitan controlar el número de personas presentes en el acto en todo momento, así como a asignar personas de la propia organización del acto (de los incluidos en el listado de orlados referido más arriba y que se identifican en dicho listado como "personas para control de aforo") para controlar el acceso a la sala y garantizar que en todo momento sea respetado el aforo del Paraninfo.
4. A que en ningún caso el número de invitaciones sumado al de orlados superará el aforo del Paraninfo, respondiendo personal y solidariamente en caso contrario todos y cada uno de los estudiantes orlados.
5. A que establecerán medidas de difusión y medios de control para que sean respetadas las normas cívicas de comportamiento y cualesquiera otras aplicables antes, durante y después del acto, siendo responsables solidariamente de cualquier menoscabo, daño o perjuicio materiales y personales que puedan causar en el patrimonio inmueble o mueble, en el equipamiento o en cualesquiera instalaciones de la ULPGC o que pueda ser reclamado por terceros a la ULPGC.
6. A aceptar que sea asignado el Paraninfo a quien, por riguroso orden de entrada en registro, presente mejor derecho de preferencia si coincidiesen las fechas solicitadas.
7. A aceptar que la petición sea denegada *ipso iure* si es presentada fuera del plazo fijado entre los días 2 de febrero y 30 de marzo de 2023 (entre el 15 de enero y 30 de marzo en años sucesivos).

8. A solicitar permiso expreso a la Gerencia de la ULPGC en el caso de que sea necesario servicio de catering a servir en los jardines (que será encargado al concesionario de la cafetería de la Sede Institucional) siempre y cuando no interfiera la actividad ordinaria de la Sede Institucional y no coincida con otros actos previstos en la misma.
9. A que el abajo firmante y las "personas para control de aforo" serán personalmente responsables de manera solidaria de que el evento haya concluido en su totalidad (incluida la posible prestación de catering) antes de las 20:00 horas, de modo que la Sede esté completamente desalojada antes de las 20:30 horas.
10. A que el abajo firmante y las "personas para control de aforo" serán personalmente responsables de manera solidaria de garantizar que el acceso al Paraninfo y la salida tras el acto tendrán lugar por el acceso de la C/ Bretón.
11. A asumir la responsabilidad solidaria y personal en materia de protección de datos de carácter personal de los participantes y asistentes al acto, en particular, a impedir la captación y difusión en redes de imágenes sin el consentimiento previo y expreso de los interesados y a proteger el derecho a la propia imagen de los asistentes, especialmente de los menores de edad.
12. De resultar aceptada la petición con la consiguiente reserva de fecha y espacio, el abajo firmante adquiere el compromiso de cumplimentar obligatoriamente la ficha de necesidades para la organización del evento (disponible en [Reserva de Espacios Sede ULPGC](#)) dentro de los dos días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la petición. De no cumplimentarla, se entenderá como renuncia a la petición, que no podrá ser reiterada.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA FASE PROVINCIAL DE LA XV EDICIÓN DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), a través de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (FEET), ha celebrado desde 2008 y de manera ininterrumpida, la Olimpiada Provincial de Economía y Empresa, destinada a estudiantes de segundo de bachillerato que cursen las materias relacionadas con la economía y la organización de empresas, con el objetivo de estimular estos estudios entre los jóvenes, potenciales estudiantes de la Facultad.

Los tres finalistas de la fase provincial participan a su vez en la Olimpiada Nacional, y desde 2018, los cinco primeros clasificados de esta compiten en la Olimpiada Internacional de Economía.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria apuesta firmemente por la celebración de dicho evento en sus diferentes fases, bajo la organización provincial de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, como miembro de la Asociación Olimpiada Española de Economía, y con la colaboración de diferentes entidades que se suman al proyecto.

Por los motivos expuestos, este Vicerrectorado en uso de las competencias atribuidas, por resolución de esta Universidad de fecha 5 de abril de 2021 ([BOC de 20 de abril](#)), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el sistema de suplencias de los mismos, **RESUELVE:**

PRIMERO

Aprobar el gasto para el año 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 02501.42A.4830620 del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad por un importe de 3.151,44 euros para la financiación de las matrículas de los ganadores. Consta también con la autorización con cargo al capítulo VII del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2023, aplicación presupuestaria 011.42E.780.00, por un importe de 700,00 euros para la financiación de las tabletas electrónicas descritas en el apartado quinto de las bases reguladoras, y la autorización de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo para que de la aplicación presupuestaria 150.42A.2260602 por un importe de 1.500,00 € se financie el desplazamiento de los ganadores a la Olimpiada Nacional de Economía.

SEGUNDO

Aprobar la convocatoria correspondiente a la XV edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases reguladoras figuran aprobadas mediante resolución del Rector de la ULPGC de 2 de marzo de 2021 por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Fase Provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC de 5 de marzo de 2021), cuyo texto íntegro es:

CONVOCATORIA DE LA FASE PROVINCIAL DE LA XV EDICIÓN DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CAPITULO I.- OBJETO, REGIMEN JURIDICO Y SUJETOS

Artículo 1.- Objeto

La Olimpiada de Economía y Empresa es un concurso de carácter académico y educativo, cuyo objetivo fundamental consiste en estimular el estudio de la Economía y de la Empresa entre los jóvenes. Se pretende, asimismo, mantener y fortalecer los vínculos existentes con los profesores de Economía y Empresa en Enseñanza Secundaria y Bachillerato, y con los futuros estudiantes interesados en las titulaciones impartidas en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.

Artículo 2.- Fundamentos Jurídicos

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- a) La [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007.
- b) La [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- d) El [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Los [Presupuestos de la ULPGC](#).

Artículo 3.- Sujetos

3.1 En la fase provincial podrán participar todos los alumnos de centros de enseñanza secundaria que estén matriculados durante el curso 2022-2023 en la asignatura de Economía de la Empresa de 2º de Bachillerato de la provincia de Las Palmas, siendo recomendable que hayan cursado la asignatura de Economía de 1º de Bachillerato.

3.2 La participación es individual.

CAPITULO II.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Artículo 4.- Contenido de la prueba

Se someterán a examen los siguientes temas de la asignatura "Economía de la Empresa" (2º Bachillerato) establecidos por la Subcomisión de la materia Economía Empresa para las pruebas de acceso a la Universidad en Canarias:

- Bloque 1. La empresa.
- Bloque 2. Desarrollo de la empresa.
- Bloque 3. Organización y dirección de la empresa.
- Bloque 4. La función productiva.
- Bloque 6. La información en la empresa.

Bloque 7. La función financiera.

Artículo 5.-Presentación de solicitudes, plazos y procedimiento

- 5.1. La inscripción se realizará entre el 6 y el 12 de marzo de 2023 (ambos inclusive) en la Sede Electrónica de la ULPGC, entrando en el trámite “Olimpiada de Economía y Empresa” dentro de la carpeta “Estudiantes de Economía, Empresa y Turismo”
- 5.2. El profesor responsable de la asignatura en el centro deberá cumplimentar la correspondiente “Hoja de inscripción”, en la cual hará constar los datos del profesor y de los estudiantes del Centro que se presenten a la Olimpiada.
- 5.3. En caso de que antes de la fecha límite para la inscripción se deseara inscribir a nuevos estudiantes, el profesor responsable deberá cumplimentar una segunda “Hoja de inscripción” con los datos de los nuevos inscritos y remitirla a través de la sede electrónica indicada en el apartado 5.1, indicando en el asunto: “Segunda Inscripción Olimpiada de Economía y Empresa 2023”.
- 5.5. El 14 de marzo de 2023 se publicará en la página web de la Facultad el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último de las causas. Entre los días 15 al 17 de marzo (ambos inclusive) los profesores responsables de los centros podrán presentar alegaciones a este listado provisional, presentando la documentación a través de la sede electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>) con el mismo trámite señalado en el apartado 5.1. El listado definitivo de admitidos se publicará en la misma página web el día 20 de marzo, publicándose en el siguiente Boletín Oficial de la ULPGC ([BOULPGC](#)).

CAPITULO III.- REALIZACION DE LA PRUEBA Y PREMIOS

Artículo 6.- Celebración de la prueba provincial

- 6.1. La prueba de la fase provincial se realizará presencialmente el sábado **25 de marzo a las 11:00 horas** en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Campus Universitario de Tafira) para los estudiantes de la isla de Gran Canaria.
- 6.2. Los alumnos residentes en las islas de Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa realizarán la prueba en sus islas respectivas, en el Centro que se determine, y al que habrán de desplazarse todos los alumnos inscritos en la prueba en dichas islas.
- 6.3. Excepcionalmente, podrá modificarse la fecha y la hora, si las circunstancias así lo aconsejan. En ambos casos, con cinco días naturales de antelación se comunicará por correo electrónico a los profesores responsables.
- 6.4. Esta prueba se realiza paralelamente, el mismo día y hora, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna (Campus Universitario de Guajara).
- 6.5. Los alumnos inscritos quedan ya convocados para las pruebas sin necesidad de comunicación personal posterior.
- 6.6. El tiempo máximo para desarrollar el examen será de 90 minutos. La prueba tendrá una parte teórica y otra práctica, con una estructura similar a la Prueba EBAU, aunque con una sola opción, pudiendo contener cuestiones sobre actualidad económica o de empresa, cuestiones tipo test y ejercicios numéricos. En caso de que fuera necesario, se facilitará plan de cuentas y ratios.
- 6.7. La relación de los tres primeros estudiantes clasificados se hará pública en la página web de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se publicará en el BOULPGC.

Artículo 7.- Premios

Los tres primeros clasificados en la fase provincial de la Olimpiada de Economía podrán acudir a la fase nacional (XIV Olimpiada Española de Economía), que se celebrará los días 19, 20 y 21 de junio en Sevilla, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, acompañados de un profesor en representación de los centros participantes.

- 7.1 El temario será el establecido en los programas oficiales de las asignaturas “Economía” y “Economía de la Empresa” de 1º y 2º de Bachillerato respectivamente, publicados en el B.O.E. Para mayor información, puede consultar las Bases de la Olimpiada Española de Economía en el siguiente enlace:
- <https://sites.google.com/site/asociacionolimpiadaeconomia/home>
- 7.2 La asistencia a la fase nacional será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 150.42A.226.06.02 de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo por un importe máximo de 1.500,00 €.
- 7.3 Los tres primeros clasificados obtendrán un premio de carácter económico por una cuantía equivalente a los precios públicos de carácter académico establecidos para primer curso, que cubrirá ese importe de la matrícula, en el curso académico 2023/2024 en cualquiera de las titulaciones de grado que se imparten en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Turismo) y en los programas de doble titulación de los que formen parte los Grados de Dirección y Administración de Empresas o de Turismo (Doble Grado en Ingeniería Informática y A.D.E., Doble Grado en A.D.E. y Derecho, Doble Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación. y A.D.E., Doble Grado en Ingeniería de Organización Industrial y A.D.E, Doble Grado en Traducción: inglés-alemán y Turismo, Doble Grado en A.D.E. y Turismo), al igual que en el Grado de Turismo que se imparte en la Escuela Universitaria Adscrita de Tahiche en Lanzarote o en la Estructura de Teleformación-ULPGC, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 7.4 Estos precios públicos se asumirán con cargo a la aplicación presupuestaria 02501.42A.4830620 del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad con un importe máximo de 3.151,44€, existiendo la posibilidad de aplicar una cuantía adicional para el caso de que los precios públicos aumenten en el próximo curso académico, haciendo constar que la efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.
- 7.5 Además, estos tres primeros clasificados recibirán una tableta electrónica concedida por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Se premiará, asimismo, con una tableta electrónica al profesor, de entre aquellos que hayan presentado un mínimo de 3 alumnos, que obtenga una nota media superior, calculándose esta como la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por sus estudiantes en la prueba.
- 7.6 Este premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 011.42E.780.00. Estos premios se harán efectivos siempre y cuando los estudiantes se matriculen en alguno de los estudios indicados en el apartado 7.3 de esta Convocatoria.

Artículo 8.- Publicación y Difusión

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases. Los datos suministrados por los participantes serán tratados por la ULPGC únicamente para la gestión y resolución de la misma y, al tener una finalidad de interés público, se publicarán en la web de la ULPGC y en el BOULPGC conforme establece L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Artículo 9.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en el plazo de un mes al de la publicación de la presente.

CAPITULO IV

Artículo 10.- Igualdad de género

El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

ANEXO

CALENDARIO DE ACTUACIONES A NIVEL PROVINCIAL

CALENDARIO 2023	
Inscripción	6 al 12 de marzo
Listado provisional de admitidos y excluidos	14 de marzo
Presentación de reclamaciones	15 al 17 de marzo
Listado definitivo	20 de marzo
Celebración de la prueba	25 de marzo

TERCERO

Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN DE PRUEBAS ULPGC DE DOMINIO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL AÑO 2023 APLICABLE EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC del 20](#)), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, este Vicerrectorado, conforme a la instrucción de 22 de diciembre de 2022 relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero y procedimientos para su obtención ([BOULPGC de 2 de enero de 2023](#)), **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de acreditación de competencias en idioma extranjero por superación de pruebas de dominio para el año natural 2023.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de esta convocatoria en el BOULPGC.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2023. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luís Francisco Hernández Calvento.

CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE DOMINIO ULPGC PARA LA ACREDITACIÓN DEL COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO AÑO NATURAL 2023

PRIMERO: IDIOMAS, NIVELES Y ÁMBITO DE VALIDEZ

PRUEBA	IDIOMA	NIVEL	VALIDEZ
ULPGC	INGLÉS	B1	ULPGC - ULL
ULPGC	ESPAÑOL	B1	ULPGC - ULL

SEGUNDO: CALENDARIO

TRÁMITE	MAYO - JUNIO 2023	SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2023
Matriculación y abono de tasas	Del 15 de mayo al 26 de mayo	Del 21 de septiembre al 2 de octubre
Relación provisional de personas admitidas	29 de mayo	6 de octubre
Subsanación de incidencias	31 de mayo, 1 y 2 de junio	9, 10 y 11 de octubre
Relación de personas admitidas	5 de junio	13 de octubre
Celebración de la prueba escrita	Viernes 09 de junio	Viernes 20 de octubre
Relación de personas que pueden presentarse a la prueba oral	13 de junio	24 de octubre
Celebración de la prueba oral	Viernes 16 de junio	Viernes 27 de octubre
Acta provisional	21 de junio	2 de noviembre
Reclamaciones (fases escrita y oral)	21, 22 y 23 de junio	2, 3 y 4 de noviembre
Acta definitiva	29 de junio	9 de noviembre

TERCERO: TASAS DE LA PRUEBA

Las tasas del procedimiento de acreditación de idioma extranjero mediante prueba de dominio de la ULPGC, se establece por acuerdo del Consejo Social en las cantidades siguientes:

NIVEL	TASAS
B1	40 euros

A estas tasas no se le podrá aplicar bonificaciones ni exenciones. El abono de dicho precio da derecho a presentarse a un (1) proceso conforme a las bases de esta convocatoria.

Los solicitantes de duplicados deberán abonar la tasa establecida para tal fin.

CUARTO: COMISIÓN

La comisión para las pruebas de dominio estará formada por profesorado de la ULPGC de la forma siguiente:

- a. La coordinadora, nombrada por el rector. Tendrá voto dirimente en caso de empate.
- b. La secretaria.
- c. De uno a tres vocales, dependiendo del número de inscritos.

Todas las personas que forman la comisión han de ser profesores especialistas en idiomas y tendrán voz y voto.

Serán propuestos por la coordinadora al vicerrector con competencias en materia lingüística.

QUINTO: PROCEDIMIENTO

1.- Información e inscripción: Se hará una inscripción de matrícula por cada una de las pruebas, niveles e idiomas a los que se desee presentar en:

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas/acreditacion-competencias-prueba-dominio-idioma-extranjero>

Las personas interesadas formalizarán su matrícula telemáticamente, y abonarán la tasa establecida a través de los siguientes enlaces que ha establecido la ULPGC:

- a) Miembros de la Comunidad Universitaria de la ULPGC

<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=miulpgc&ver=misabonares>

- b) Personas que no pertenecen a la Comunidad Universitaria de la ULPGC

https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=wulpges&ver=pago_tpv

2.- Abono de la tasa de examen. En el procedimiento de inscripción, las personas interesadas pueden proceder al abono de la tasa de la prueba de acreditación de idiomas, o hacerlo en los DOS (2) días hábiles siguientes.

3.- Los candidatos que tengan acreditada una minusvalía podrán solicitar la adaptación de la prueba en el momento de formalizar la matrícula, adjuntando la información necesaria para planificar el desarrollo de la misma.

4.- Publicación de listados. Se publicarán en la siguiente página web de la Universidad:

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas/acreditacion-competencias-prueba-dominio-idioma-extranjero>

5.- Atendiendo al art. 14.3. de la Instrucción de fecha 22 de diciembre de 2022, la prueba de un idioma y nivel concreto está condicionada a la existencia de un mínimo de matriculados que se determinará en cada convocatoria.

En esta convocatoria el número mínimo de personas matriculadas para que se celebre será de veinte candidatos. En caso de que, por esta causa, una prueba no se celebre se devolverá de oficio las cantidades abonadas.

6.- Lugar de celebración de las pruebas. La información sobre el lugar y horario de las pruebas se publicará en la página web:

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas/acreditacion-competencias-prueba-dominio-idioma-extranjero>

7.- Certificados

El abono del precio de la prueba de dominio ULPGC dará derecho a la expedición de un certificado para el alumnado que haya superado la prueba. Tras lo cual se procederá a su inclusión en la base de datos de los miembros de la Comunidad Universitaria. Finalizado el proceso, los certificados serán enviados a las personas interesadas por el correo electrónico que figure en su matrícula de la prueba.

SEXTO: DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DOMINIO

Más información sobre el desarrollo y evaluación de la prueba de acreditación de idiomas de la ULPGC se recoge en los Anexo I (*Prueba de acreditación de idiomas ULPGC*) de esta convocatoria.

SÉPTIMO. PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS

El alumnado, que no tenga acreditado el nivel de idioma extranjero y desee participar en programas de movilidad, deberá realizar la prueba de nivel para el idioma conforme a esta convocatoria si así se requiere en las Bases de los Programas de Movilidad Erasmus.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente convocatoria, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se faculta al Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia lingüística para establecer los criterios de interpretación de esta convocatoria.

ANEXO I.- PRUEBA DE DOMINIO ULPGC DE NIVEL B1

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL NIVEL B1 PROPIA DE LA ULPGC
<p>FASE ESCRITA:</p> <p>Comprensión auditiva (30-40 minutos) Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos) 1-4 minutos de duración por documento Máximo de dos audiciones por documento Duración por documento: 1-4 minutos 2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)</p> <p>Expresión escrita (60-80 minutos) Producción de textos de tipología diferente Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total Mínimo de dos tareas</p> <p>Comprensión lectora (50-60 minutos) Varios documentos auténticos Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total 2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)</p> <p>FASE ORAL:</p> <p>Expresión e interacción oral (7-10 minutos por candidato) Monólogo (a partir de fotos sobre las que se le formularán preguntas) e interacción en parejas (sobre un tema propuesto por el profesorado examinador) Mínimo de dos tareas Los exámenes orales serán grabados</p>
EVALUACIÓN
<p>Las calificaciones de las cuatro destrezas se realizarán sobre 10 puntos. Para superar cada destreza se deberá obtener un mínimo de 5 puntos. Para pasar a la fase oral será necesario superar la fase escrita. El nivel se conseguirá cuando se superen las cuatro destrezas, y el resultado final será APTO o NO APTO.</p>
VALIDEZ
<p>En el ámbito de la ULPGC y la ULL.</p>

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES

En uso de las facultades conferidas por el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales de esta Universidad, a D. Gregorio Rodríguez Herrera, con DNI ***6596**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES

En uso de las facultades conferidas por el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales de esta Universidad, a D. Francisco Javier Carreras Riudavets, con DNI ***2668**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: boulpgc@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
